

RADICADO: 63001-40-03-007-2021-00205-01

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

A través de esta providencia se decide sobre la deserción del recurso de apelación propuestos por el apoderado judicial del Banco de Bogotá frente a la sentencia proferida el 27 de enero de 2022.

El artículo 14 Dto. 806/20, que dispone una vez ejecutoriado el auto que admite el recurso, el apelante debe sustentarlo a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes, so pena a declararlo desierto.

En este caso, la providencia se notificó en el estado del 07-03-2022, con lo cual, su ejecutoria corrió del 08 al 10 de marzo de 2022 y el término para sustentar el recurso del 11-03-2022 al 17-03-2022. Guardó silencio.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación presentado por el Banco de Bogotá frente a la sentencia proferida el 27 de enero de 2022 por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, Quindío en el asunto de la referencia.

Notifíquese,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 066 del 12-05-2022](#)

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d833c56e5ba33cc47583c0026714789745b1582d4a65da6f7ba6ead051ab48**

Documento generado en 10/05/2022 02:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>